ACLARATORIO No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.5159586 No. 3865 DEL 28 DE JUNIO DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE LA PAZ PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Entre los suscritos **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, con número de identificación Tributaria, NIT 890.201.235-6, a través de **JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía numero 13.540.524 expedida en Bucaramanga quien actúa en nombre y representación del Departamento de Santander, en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO, nombrado mediante Resolución N.º 008 de Enero 01 de 2020 y Acta de Posesión 008 del 01 de Enero de 2020 , en uso de las facultades contenidas en el decreto Departamental No. 0612 del 1 de Septiembre de 2020, expedido por el Gobernador de Santander, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental N.º 054 del 28 de Noviembre de 2022, y que para efectos del presente ACLARATORIO se denominara **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, **EL MUNICIPIO DE LA PAZ,** con Número de Identificación Tributaria NIT. 980.205.308-3, representado legalmente por **CHISTIAN FERNANDO TAVERA AMADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.766.098 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA PAZ**, conforme a Acta de posesión protocolizada mediante escritura pública No. 1174 de fecha 28 de diciembre de 2019 de la Notaría Segunda del Circulo de Vélez, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 313-3 de la Constitución Política y articulo 32 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política y articulo 11-3 de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D-5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto 111 de 1996 y quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente ACLARATORIO, teniendo en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1.** Que entre el Departamento de Santander y **EL MUNICIPIO DE LA PAZ** se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.5159586 No. 3865 DEL 28 DE JUNIO DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE LA PAZ PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** el cual se encuentra vigente. **2)** Que se hace necesario modificar el PARAGRAFO de la **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.5159586 No 3865 DEL 28 DE JUNIO DE 2023** en lo que respecta al ALCANCE DEL OBJETO para especificar la vía a intervenir y especificar que el material de afirmado incluye suministro y transporte hasta El Gualilo. **3)** Que se hace necesario ACLARAR la **CLAUSULA SEGUNDA- VALOR** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.5159586 No 3865 DEL 28 DE JUNIO DE 2023** en lo que respecta al presupuesto para cambiar la vía a intervenir y el transporte del material hasta El Gualilo. **4)** Que se requiere ACLARAR en el presente convenio la **CLAUSULA SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES MUNICIPIO DE LA PAZ. Numerales 6 y 7.** Para especificar la vía a intervenir e incluir la obligación de transportar el material desde Gualilo hasta el tramo vial a intervenir. **6).** Que existe oficio por parte del Municipio de LA PAZ de fecha 22 de agosto de 2023, en el cual solicita y argumenta el presente ACLARATORIO. **5)** Que la Secretaría de Infraestructura, considera conveniente la suscripción del presente ACLARATORIO, a efectos de evitar obstáculos en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio y con ello dar cumplimiento a los fines del estado. **6)** Que existe un informe técnico y de conveniencia que sustenta el presente ACLARATORIO No. 01, en el cual se exponen las razones que sustentan el

mismo. **7.)** Que existe informe de supervisor en el cual avala y recomienda suscribir la ACLARACION No. 1 del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.5159586 No 3865 DEL 28 DE JUNIO DE 2023.** Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente ACLARATORIO No. 01 del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.5159586 NI 3865 DEL 28 DE JUNIO DE 2023** de la siguiente manera: **PRIMERA: ACLARASE LA CLAUSULA PRIMERA- OBJETO del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.5159586 NI 3865 DEL 28 DE JUNIO DE 2023** la cual quedara así: **OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE LA PAZ PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** para el desarrollo del presente convenio, el **MUNICIPIO** deberá ceñirse estrictamente al proyecto inscrito y viabilizado en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, SSEPI 20210680000090 BPIN 2021004680094, con certificado de Banco de Proyectos No. 322 del 26 de junio de 2023 expedido por la Secretaría de Planeación Departamental. **PARAGRAFO- ALCANCE DEL OBJETO**: El proyecto específico consiste en realizar el "**MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**" proyectando el mejoramiento del tramo vial RIO QUIRATÁ – MIRABUENOS – LIMITES SANTA HELENA que hace parte de la vía secundaria EL GUALILO – MIRABUENOS – SANTA HELENA mediante actividades de CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE – MATAERIAL DE AFIRMADO – INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE. **SEGUNDA: ACLARASE LA CLAUSULA SEGUNDA- VALOR del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.5159586 NI 3865 DEL 28 DE JUNIO DE 2023** la cual quedara así: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente Convenio interadministrativo es por la suma de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($40.298.500,00)** suma de dinero que aportará el **DEPARTAMENTO**. PARAGRAFO-. Las partes contratantes declaran que en caso de que el valor del presente convenio no cubra la ejecución total del proyecto, el municipio de **LA PAZ**, beneficiario del mismo, gestionaran los recursos para la culminación del mismo. El presente valor se ejecutará con base en el siguiente presupuesto:

		PROGRAMA MANTENIMIENTO VIAS DE SANTANDER	VIA EL GUALILO - MIRABUENOS - SANTA HELENA (TRAMO RIO QUIRATÁ - MIRABUENOS - LIMITE STA HELENA)			
		MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER				
		MUNICIPIO DE LA PAZ	ALCANCE CONVENIO EN KILOMETROS			8,50
ESPECIFICACION	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	1,00	MEJORAMIENTO				
	1,06	Material de afirmado - Incluye suministro y transporte hasta El Gualilo	M3	467,50	86.200,00	40.298.500,00
					TOTAL	40.298.500,00

TERCERA: ACLARASE LOS NUMERALES 6 Y 7 DE LA CLAUSULA SEPTIMA OBLIGACIONES DE LAS PARTES. MUNICIPIO DE LA PAZ, las cuales quedaran así: **6.** Para el desarrollo del convenio el municipio de LA PAZ aportará la siguiente maquinaria: 1 volqueta, 1 motoniveladora y 1 retrocargador. Esta maquinaria será puesta a disposición, para el mantenimiento de 8.5 kms de vía departamental: RIO QUIRATÁ – MIRABUENOS – LIMITES SANTA HELENA. De requerirse alguna maquinaria o vehículo adicional podrá ser alquilada por parte del municipio de LA PAZ para el desarrollo del objeto contractual. **7.** El Municipio se compromete a suministrar y poner a disposición la maquinaria señalada en el numeral d de este literal, para el mantenimiento de 8.5 kms de vía departamental: RIO QUIRATÁ – MIRABUENOS – LIMITES SANTA HELENA, ejecutando las actividades de conformación de la calzada existente (Cuneteo y compactación de la subrasante) y material de Afirmado – Incluye suministro y transporte. En el presupuesto se especifica que el valor del afirmado incluye suministro y transporte hasta El Gualilo, de ahí hasta el tramo vial a intervenir será transportado en las volquetas del municipio de LA PAZ. **CUARTA.**: GARANTIA: Las garantías ofrecidas por **MUNCIPIO** en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°**

CO1.PCCNTR.5159586 No 3865 DEL 28 DE JUNIO DE 2023 deben mantenerse vigentes y actualizadas durante todo el plazo del presente Convenio. **QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Permanecen vigentes todas las demás estipulaciones del convenio **CO1.PCCNTR.5159586 No. 3865 DEL 28 DE JUNIO DE 2023,** que no sean contrarias al presente ACLARATORIO y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** Este ACLARATORIO se perfecciona con la firma de las partes y la publicación se hará, conforme lo establecido en el artículo 223 del decreto 019 de 2012. Para constancia se firma en Bucaramanga, a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2023.

POR EL DEPARTAMENTO

JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO
Secretario de Infraestructura

POR EL MUNICIPIO

CHISTIAN FERNANDO TAVERA AMADO
Alcalde Municipal – La Paz

Reviso y aprobó Jurídicamente	Abg. Admeth Pardo Olaya	Firma
Proyecto Técnicamente	Ing. Reinaldo Castillo Parra - Supervisor	Firma